

SEÑOR JUEZ:

Doy cuenta a usted con el presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA del finado VICTORIA MORILLO MORALES, RAD # 00535/2.021, informándole que se encuentra para fijar fecha de audiencia de inventario y avalúo.- Provea.-
Cartagena de Indias, Marzo 23 de 2022

LESVIA MARMOLEJO RAMIREZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ORAL DE CARTAGENA.
VEINTITRES (23) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).-

Visto el anterior informe de secretaría, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- Vencido como se encuentra el término del emplazamiento a los Herederos indeterminados del finado VICTORIA MORILLO MORALES, y surtida la notificación de la señora PATRICIA AUGUSTA VALLE MORILLO, se fija el día 3 de Junio de 2.022 a las 9:00 A.M., para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 501 del C. G. del P., por la cual se celebrara la audiencia de inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sucesión intestada.

2º.- De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 806 del 4 de Junio de 2.020, emitido por el Ministerio de Justicia y Del Derecho, en su art. 7, la audiencia se realizara a través del medio tecnológico denominado TEAMS, para lo cual las partes, apoderados y testigos deberán suministrar al Juzgado por lo menos uno (1) día antes de la fecha y hora fijada para la audiencia, a través del correo electrónico j07fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, la dirección de su correo electrónico a efecto de remitirles el link por medio del cual se conectarán para la celebración de la audiencia virtual.

A los apoderados judiciales de las partes se les suministrará por medio tecnológico con anterioridad a la fecha y hora de la celebración de la audiencia, las copias completas escaneadas de toda la actuación surtida dentro del expediente para su conocimiento y utilización del mismo, o en su defecto se le comunicará en caso de que el expediente se encuentre registrado en el programa Web Tyba para que a través del link que se les remitirá puedan acceder y tener acceso a todo el expediente virtual en esa aplicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAMARIS SALEMI HERRERA
JUEZ

GLB

Firmado Por:

**Damaris Salemi Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22c82cde4408bec42fb43d29d3c2c09d4514ac805c7bf2c5998a2e55d556c94b

Documento generado en 23/03/2022 01:44:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**